



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 1 DE 12

ESTUDIOS PREVIOS No. 220.015.02/155-2023

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 DE 2015

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES; DIRIGIDA A LOS HONORABLES CONCEJALES Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ.

1) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
CÓDIGO BPIN	2023155330001

2) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Componente Del Plan De Desarrollo Donde Se Ubica El Programa O Sector A Satisfacer Con Este Contrato
Buen gobierno - fortalecimiento institucional Reestructuración administrativa Optimización del recurso humano para el logro de la estrategia institucional
Descripción de la necesidad a satisfacer
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD El concejo Municipal de Paya Boyacá no cuenta con la suficiente asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de sus funciones. El Concejo Municipal en Colombia es una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo. Constituye el espacio democrático por naturaleza, en cuanto allí se discuten y analizan

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Crisanchó
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.065.411-5
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 2 DE 12

los problemas del municipio y se imparten las orientaciones políticas, administrativas y económicas específicas para atender las necesidades básicas de la población.

Dentro de los procesos de reforma del Estado en Colombia, existen mecanismos que permiten el mejoramiento continuo de la administración pública, así como de la efectividad, la equidad y satisfacción social en la prestación de servicios al ciudadano, como lo son los Mecanismos de Gestión de Calidad y los de Bienestar Social Laboral.

Gracias a estos procesos, El Concejo Municipal 2020-2023 dentro del marco institucional elaboró el Plan de Capacitaciones 2020-2023, cuyo objetivo es garantizar que los honorables concejales de la administración, cuenten con las competencias, habilidades y capacidades necesarias para un óptimo desempeño laboral y a su vez, contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, desarrollando programas que permitan incentivar el sentido de pertenencia y la satisfacción en el desempeño de sus funciones. Dicho Plan de Capacitaciones se formula y se desarrolla en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y del Decreto Ley 1567 de 1998, los cuales definen los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral, su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia y efectividad e identificación de los servidores públicos, lo cual nos conlleva a dar cumplimiento a la misión institucional.

Igualmente nos permite realizar programas de capacitación y asistencia técnica, orientados al desarrollo eficiente de las competencias de Ley. Lo cual es conveniente ya que el mundo tan competitivo en el que vivimos, se hace indispensable la formación integral de los servidores públicos en temas de planeación, elaboración de proyectos, mecanismos de participación y liderazgo y toma de decisiones, que los lleve a pensar en forma Positiva mejorando su actitud. Si concientizamos a las personas de la importancia de aprender a vivir con valores y principios positivos como modelo de vida, con conocimiento integral para mejorar la productividad seremos altamente competitivos. Lo único que puede generar un cambio en las personas es la formación, si logramos transformar nuestra manera de pensar hacia lo positivo nuestras acciones serán positivas el impacto social será prevención de la violencia en todos los escenarios y pondremos una sociedad en paz y altamente competitiva.

1. FUNDAMENTO JURICO

Se considera importante destacar que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, la capacitación y formación que se otorga a favor de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.02

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 3 DE 12

capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios a su cargo.

En ese sentido, se colige que la política pública en materia de capacitación contenida en la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan, se encaminan a facultar a las entidades públicas para que brinden capacitación a favor de los empleados públicos.

Se considera importante indicar que para el año 2016, los programas de capacitación se otorgaban de manera exclusiva para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa y empleados vinculados en cargos de libre nombramiento y remoción. A partir de la expedición de la Ley 1960 de 2019, (Artículo 3º) es procedente otorgar capacitación a los empleados públicos vinculados en la entidad, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado.

Ahora bien, en relación con la capacitación a favor de los servidores públicos, la Ley 136 de 1994 determina lo siguiente:

“ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

10. Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal...”

3. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

3.1. Especificaciones técnicas del Objeto a contratar

La Corporación requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en el ramo, que brinde el apoyo logístico necesario para llevar a cabo capacitación para los concejales y su secretaria, teniendo en cuenta que existe la necesidad y de acuerdo a lo proyectado la contratación satisface la necesidad de mejorar el clima organizacional y de paso exaltar la labor de los honorables concejales del municipio.

El proponente debe acreditar experiencia en la realización de seminarios y/o capacitaciones y/o talleres, una vez el valor del presupuesto oficial de la presente invitación, que cumpla con los requisitos mínimos para contratar con las entidades públicas y que garantice resultados positivos a la entidad.

El Adjudicatario está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo del Objeto del Contrato, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, el oferente deberá presentar como mínimo, el siguiente personal profesional que deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 4 DE 12

experiencia:
Población que se beneficia con este contrato: (Indicadores, Quienes y cuantos)
Servidores públicos del municipio
Sector de incidencia del proyecto – (Urbano y/o Rural)
URBANO Y RURAL

3.2. Actividades a Desarrollar para logara el objeto contractual

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y complementarias contenidas en el contrato, estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta.
3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolverlas oportunamente.
4. Cancelar oportunamente los compromisos económicos establecidos.
5. Asignar un supervisor del contrato respectivo.
6. Aprobar y firmas las actas generadas del contrato.
7. Liquidar el contrato.

POR EL CONTRATISTA.

1. Cumplir y desarrollar el objeto contractual dentro de los plazos y términos establecidos de acuerdo a los estudios previos.
2. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
3. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los presentes estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y el contrato que llegará a celebrarse.
4. Informe de Actividades ejecutadas con registro fotográfico, planillas de asistencia de cada una de las jornadas, según el objeto contractual (anexar en medio físico)
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Suscribir las actas que se requieran en la ejecución y liquidación del contrato.
7. Realizar los pagos al Sistema de seguridad Social.
8. No ceder la ejecución del presente contrato sin autorización expresa del Concejo
9. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 5 DE 12

4. VALOR DE LA INVERSIÓN Y FORMA DE PAGO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDA MEDIDA	CANT.	VALOR UNITRIO	VALOR TOTAL
1	Realizar talleres a todo costo (incluye transporte, personal mínimo requerido, material de logística, equipos de logística, refrigerios, publicidad y material didáctico) de los servicios para el desarrollo de una jornada de capacitación dirigida a los honorables concejales y secretaria del concejo del municipio de paya Boyacá- en cumplimiento del plan institucional de capacitaciones. Seis sesiones	UN	6	1,408,000.00	8,448,000.00
	VALOR TOTAL				8,448,000.00

La presente propuesta tiene una inversión total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.448.000,00) M/CTE **incluidos** todos los impuestos y gastos de legalización del contrato.

5. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el objeto de la presente propuesta y cumplimiento de los compromisos que se derivan de esta, en desarrollo la misma presentará al supervisor del contrato los informes que solicite de acuerdo al

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 6 DE 12

cronograma propuesto de tal manera que garantice la ejecución y resultados propuestos.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tres (03) DIAS contados a partir de la firma y legalización del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.1.9. "Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar de acuerdo al estatuto de la contratación pública es de prestación de servicios y apoyo a la gestión, conforme a la referencia que de ellos hace la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, el cual dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

Habida cuenta que ante la gestión contractual que se pretende realizar puede suscitarse alguna duda respecto de la tipología contractual que se vaya a utilizar; en cuanto a la procedencia de suscribir un contrato de prestación de servicios o uno de consultoría, es pertinente recordar lo siguiente:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023"

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.065.411-5
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	PAGINA N° 7 DE 12
VERSIÓN: 03	

El numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 define los contratos de consultoría como aquellos que realizan las Entidades estatales para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión: Agrega la norma que son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

De conformidad con lo expuesto por ESCOBAR HERNÁNDEZ, el contrato de consultoría es una especie del "contrato de servicios" regulados por el derecho civil y comercial, dentro de los cuales pueden haber diferentes especies, como el de consultoría o el de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

PINO RICCI indica que por regla general los contratos de consultoría se celebran para la realización de estudios previos o concomitantes a un proyecto de inversión, y agrega que "los estudios previos objeto de consultoría, tienen que ver en forma directa, con la futura inversión... los planos, los diseños etc., se requieren como una base que se concretara en posteriores vínculos negociales..."

PARRA GUTIÉRREZ señala que el contrato de consultoría en principio está dirigido a canalizar las diferentes áreas de las ingenierías y de la arquitectura, sin perjuicio y estudio de otras áreas del conocimiento tales como las asesorías técnicas que pueden ser utilizadas con el objeto de soportar técnicamente las decisiones de la administración, y por ello es viable llamar a las ciencias y artes que con sus conocimientos pueden colaborar a llevar a cabo un proyecto de inversión, como la Coordinación, control o supervisión del mismo.

El contrato de consultoría se encuentra tipificado en la norma, bajo la descripción que le otorga taxativamente la ley. (Actividades contempladas en el numeral 2 art. 32 de la Ley 80 de 1.993; el contrato de consultoría se distingue de otros actos jurídicos por satisfacer necesidades que no se enmarcan dentro de la órbita de las actividades propias de la entidad contratante, debido al carácter marcadamente técnico e intelectual de la prestación que generan el acuerdo, de la cual se deriva un campo de acción restringido para su aplicación.

En cambio, el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión satisface necesidades inherentes a la administración y funcionamiento de la Entidad, que por alguna razón no pueden ser llevadas a cabo por el personal de planta. En

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023"

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 8 DE 12

este sentido el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión tiene un contenido más amplio que el de consultoría.

Puede deducirse de todo lo anteriormente expuesto, que el criterio de distinción entre un contrato de consultoría y uno de prestación de servicios y apoyo a la gestión, cuando se presenten conflictos en definir la tipología contractual, parte de un criterio residual, que es formulado por la jurisprudencia de la siguiente manera: "Todos los contratos que se encuadren en la descripción legal sobre lo que es una consultoría corresponden a dicho tipo legal; los demás serán contratos de prestación de servicios"

En estos términos ni, la asesoría en contratación estatal, la revisión o valoración de documentos jurídicos del proceso de selección de contratistas, ni el desarrollo o descripción de un procedimiento, ni la emisión de conceptos jurídicos podrá ser considerada como consultoría, sino como prestación de servicios y apoyo a la gestión, dados que están relacionados con la administración y funcionamiento de las entidades que contratan su realización.

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

La entidad está facultada en concordancia con la actividad a desarrollar. El criterio jurídico del empleado es de apoyo a la gestión en concordancia con el Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las facultades otorgadas al alcalde para suscribir contratos o convenios.

5) SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar, corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M. CTE. (\$8.458.222,00)**, incluido IVA. [Cuando aplica] y los demás impuestos que por su naturaleza se eroguen.

- 6) **FORMA DE PAGO:** El municipio de paya pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago a contra entrega de la totalidad del objeto contractual. Los pagos se realizarán de manera posterior a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y a la firma del acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

7) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023"

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.065.411-5
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 9 DE 12

El Municipio de Paya pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, No. 757 de octubre 23 de 2023, expedido por la Tesorería de Paya.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2120202009-01 -124304-02	Bienestar social - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP – L. D.	8.458.222,00
	TOTAL	8.458.222,00

8) ESTUDIO DE MERCADO.

Con el fin de realizar el estudio de mercado, se tuvo en cuenta los datos históricos por el Municipio similares al objeto a contractual y/o actividades similares que se pretende contratar. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN

ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2.0%

ESTAMPILLA PRO – DEPORTE: 2.0%

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4.0%

RETEICA: 6x1000

9) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo será de **ocho (8) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el contratista deberá además presentar al supervisor el cronograma de ejecución del contrato.

10) VIGENCIA: La vigencia del contrato será durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

11) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.065.411-5
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 10 DE 12

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

- a. **Perfil Académico:** Acreditar título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Administración Pública y/o Administración de empresas y/o administración financiera y/o derecho y/o economista.

Si el oferente es persona jurídica, el representante legal debe cumplir los requisitos señalados para la persona natural. Si no, los cumple debe adjuntar la hoja de vida de un profesional que cumpla con el perfil.

- b. **Experiencia:** Acreditar experiencia profesional superior o igual a dos (2) años, y Experiencia específica como docente y/o capacitador mayor o igual a un (1) año.

12) DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA CONTRATAR:

No.	REQUISITO
1	Propuesta técnica y económica.
2	Hoja de vida Formato SIGEP, o DAFP.
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía R. Legal.
4	Declaración de bienes y rentas - SIGEP o DAFP
5	Soportes de estudios – (Diplomas y/o actas de grado)
6	Copia de la Tarjeta profesional
7	Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional – (Abogados expedido por la comisión de disciplinaria)
8	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la comisión de disciplinaria) * Abogados

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.065.411-5
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 11 DE 12

9	Soportes de experiencia – (Copia contrato o certificación)
10	Fotocopia de Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
11	Registro único tributario - RUT. (Actualizado)
12	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la república.
13	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14	Certificado de antecedentes Judiciales - de la Policía Nacional
15	Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional
16	Certificado de afiliación a seguridad social
20	Certificado de estar a Paz y salvo municipal, expedido por el secretario de hacienda municipal

13) GARANTÍAS A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista no se obliga a constituir una póliza de garantía única por tratarse de un contrato directo y pagarse a contra entrega de los servicios prestados.

14) SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y a favor del municipio de paya, estará a cargo de la titular de la secretaría de gobierno o quien haga sus veces, o de la persona que designe el Alcalde Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual.

15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Certificación de Idoneidad.
- Certificación de Planta de Personal.

16) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nelson Edison Vargas Rojas	Edgar Vargas Albarracín	Benjamín Pérez Cristancho
Asesor Contratación	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.065.411-5
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.02
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 12 DE 12

La Ejecución y Domicilio Contractual será el Municipio de Paya, en Montenegro, en Salento, y en cualquier otro lugar asignado.

El presente documento se publicará en la página del SECOP.

Paya, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2023.
(Original firmado)

EDGAR VARGAS ALBARRACÍN
Secretario de Gobierno.

<i>Elaboró:</i>	<i>Revisó:</i>	<i>Aprobó:</i>
<i>Nelson Edison Vargas Rojas</i>	<i>Edgar Vargas Albarracín</i>	<i>Benjamín Pérez Crisanchó</i>
<i>Asesor Contratación</i>	<i>Secretario de Gobierno</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS – 2020 - 2023”

Dirección: calle 3 No. 3-45 Celular: 3202838493 – 3222709970 Código postal. 151820-151827

Web: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co